

1279-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y nueve minutos del veintiseis de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*) (en adelante el *Reglamento*), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unidad Social Cristiana celebró el día 27 de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal abierta del cantón de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando las delegaciones territoriales (propietarias y suplentes). Además, mediante las certificaciones de marras, el Partido Unidad Social Cristiana acreditó las presidencias de los "Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas".

Las estructuras designadas de conformidad con los artículos diecisiete del estatuto partidario y el sesenta y ocho del Reglamento Electoral Interno quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO FRENTE JUVENTUD

Cédula	Nombre	Puesto
119200683	MAYKEL EDUARDO BRENES TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO

COMITE EJECUTIVO FRENTE MUJERES

Cédula	Nombre	Puesto
114650344	ISIS CHAVARRIA RIVERA	PRESIDENTE PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105800204	ADRIANA BERMUDEZ MAY	TERRITORIAL PROPIETARIO
111070020	ALONSO MENDEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106740805	ALVARO ENRIQUE SOLIS ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109790594	ANDREA CHAVARRIA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO

113000977	ANNIE PAMELA SUAREZ ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117190435	ARIADNA ALEJANDRA BRENES TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
113580734	BERNARDO ALONSO BRENES BARRIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114180940	BRYAN ANDREY CHACON LORIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800700877	CARMEN MARTINEZ JACKSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
116270572	DIEGO ALEXANDER QUESADA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402060273	DIGNA ANDREA VIQUEZ MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
115920310	EMEIDY LORENA JIMENEZ ESCAMILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114810233	FABIO ALEXANDER AGUERO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105870006	FAUSTO JAVIER MONTES CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109400580	GERARDO ENRIQUE ZUÑIGA MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110290761	HAZEL MADRIGAL CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114070448	JEREMY GEOVANNY UMAÑA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105650225	JORGE ARTURO VALVERDE CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107470627	JORGE EDUARDO MARIN CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115850522	JORSHUA JESUS VEGA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109090314	JOSE ANTONIO CHAVARRIA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
119340301	JOSEPH LEANDRO MORA FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304610426	JUAN CARLOS ROBLES VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
110460399	JULIO ROJAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114450997	KATHERINE DE LOS ANGELES MORA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109540060	LILLIANA BEATRIZ GONZALEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105110779	MARGARITA ELIZONDO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
105460819	MARIA DE LOS ANGELES SIBAJA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110240239	MARIA GABRIELA GONZALEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108910262	MARILYN ROJAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112080395	MONICA MEDINA MEDINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304900976	RAFAEL ANDRES PICADO BATISTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112310333	SALLY ARCE ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302850452	SONIA EMILCE PEREZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107020657	VERA VIOLETA VARGAS SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
117000712	ANDRES MAURICIO VILLAR GARCIA	TERRITORIAL SUPLENTE
118380206	FABIOLA MARIA CHAVARRIA VARELA	TERRITORIAL SUPLENTE
111360226	KEYLIN MORA RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
104470525	LUIS ANGEL CHAVARRIA CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
111530096	MARCELA VANESSA TORRES RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
113690340	MICHAEL RAMIRO ZUÑIGA FALLAS	TERRITORIAL SUPLENTE
111890002	NATALIA JULIANA UGALDE MONTERO	TERRITORIAL SUPLENTE
113210723	OLMAN SEGURA MONGE	TERRITORIAL SUPLENTE
118670154	REYCHELL SUAREZ MADRIGAL	TERRITORIAL SUPLENTE

En relación con lo indicado en el artículo diecisiete del estatuto partidario que señala “...Las nóminas de candidaturas a integrantes de la Asamblea Cantonal, así como de representantes de cada una de las Asambleas Cantonales de la respectiva provincia ante su respectiva Asamblea Provincial, deberán ser alternas entre hombres y mujeres...”; debe considerarse que, si bien la normativa interna de la agrupación política indica que dicha integración partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicando en lo que interesa que: “Consistente con lo anterior,

la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.

Por lo anterior, según lo dispuesto por el Superior mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

En virtud de lo anterior, al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales propietarios de la asamblea cantonal abierta del cantón de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSÉ, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento referido, **se autoriza** para que continúe con la celebración de la respectiva asamblea cantonal.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 10381-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Ref., No.: 07077-07236-2025